

Dec. No. 364, que encarga al Lic. Jesús Ma. Hernández Sánchez, de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Jesús María Hernández Sánchez, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Dr. José Augusto Vega Imbert, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 365, que modifica el artículo 4o. del Decreto No. 298, del 28 de septiembre de 1982.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se modifica el Artículo 4to. del Decreto No. 298, de fecha 28 de septiembre de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“Art. 4to.— El Doctor Félix Pericles Espinal Tejada, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania, en sustitución de la señora Socorro Sánchez de Ardnt”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 366, que concede franquicia postal y telegráfica por dos años al Comité Olímpico Dominicano, Inc.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366

VISTOS los artículos 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963, y 5 de la Ley No. 118 sobre Telecomunicaciones, de fecha 1o. de febrero de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente